ORDENANZA Nº 1.790- OSP.-

Expte. Nº 6263-26c-

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 16 de Setiembre de 1991.-

VISTO el Expte.Nº 139/004/268/91, por el cual los señores Roberto Daniel Blanco, Rubén Osvaldo Blanco, Carlos Alberto Blanco, Santiago Reynaldo Blanco e Imelda Angélica Blanco de Romano, solicitan la aprobación del plano de División del Inmueble sito/ en San Juan al 3.400 esquina Pje. 70/9 N.O. y proceden a tal efecto a la donación de la fracción 10 compuesta de las siguientes medidas: del punto 5 al 8: 64.93 m.; del 8 al 9: 16,98 m.; del 9 al 7: 59,66 m.; del 7 al 6: 6 m. y del 6 al 5. o de partidas 16,97 m.;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 y 5 se adjunta informe del Registro Inmobiliario y copia de la matrícula que acreditan a los nombrados como propietarios del inmueble mencionado;

Que a fs. 3, obra la actuación notarial de la certificación de firmas de la donación ofrecida a fs. 2;

Que a fs.21, el Departamento de Tierras y Catastro informa/ "... Además se ofrece en donación la fracción 10 para la apertura de calle Don Bosco, de acuerdo a la Sección 3-2-6 de la Ordenanza Nº 1681/91. efectuada según artículo 3-1-2 de la misma Ordenanza respetando el diseño de la traza de la futura Vía de Circulación. . ."

Que por ello,

EL INTERVENTOR FEDERAL A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA CON ALCANCE DE
O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1º.- ACEPTASE LA DONACION de 972,9196 m2 que se identifica como fracción 10 de las medidas indicadas en los Vistos de/ ésta Ordenanza, para la apertura de la calle Don Bosco al 3.400.

ARTICULO 2º.- Notifíquese a la Dirección de Catastro y Edificación y al Departamento Patrimonial de Contaduría General, a sus/ efectos.-

ARTICULO 3º.- Dispónese que por intermedio de la Dirección de Asuntos Legales se realizará el traslado del dominio a favor de/ ésta Municipalidad, mediante acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1.810 del Código Civil.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, Publíquese y Archívese.-